

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 068

En el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por el señor JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA C.C. 14.446.312 en contra del señor CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ C.C. 4.344.225, se tenía fijada como fecha para la realización del remate del bien inmueble secuestrado el día 16 de febrero de 2022, pero al hacer el control de legalidad de los documentos presentados por la parte demandante, encuentra este despacho que NO se cumplió con los requisitos exigidos por el CGP para su realización.

Respetando lo reglado en el art. 450 del CGP que en su inciso primero dice que: "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..."

En este caso la publicación se realizó el día 6 de febrero de 2022 cuando según lo dicho en el artículo referido se debió haber hecho a más tardar el 30 de enero del 2022.

En consecuencia, se ORDENA la SUSPENSION del remate cuya fecha se había fijado mediante auto 506 del 13 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 019 del 16 de febrero de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO